FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ACTA N.° 13.

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N.° 12/2023 "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA" ID: 429.735.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 08:00 horas del día martes 25 de abril de dos mil veintitrés, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 18/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 12/2023 "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA" ID: 429.735.-,** convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA.**

SECRETARIO
- **SGTO A INT SERGIO IBARRA.**

ASESOR JURÍDICO
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA.**

MIEMBROS
- **SGTO A AVC JUAN JOSE MIERES BRITEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su

cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1695298-7	40.374.094	7.000.000	1 original con 11 hojas foliadas
2	COESA DE JOHN OSORIO	2030261-4	60.295.197	7.000.000	1 original con 13 hojas foliadas
3	PERICO SERVIS DE JOEL PEREZ	3222841-4	70.000.000	5.000.000	1 original con 0 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1736606	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	COESA DE JOHN OSORIO	-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	PERICO SERVIS	1700317	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

- NO HUBO OBSERVACIONES

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"**

	DOCUMENTOS / OFERENTES	COESA DE JOHN OSORIO	PERICO SERVIS	JV SERVICIOS
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de DDJJ conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. **Art. 60** "**Conformidad de la oferta con el PBC**. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

COESA DE JOHN OSORIO, PERICO SERVICE y JV SERVICIOS.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N.° 2051/03, modificado por Ley N.° 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N.° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le*

impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N.° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*

4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

COESA DE JOHN OSORIO

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

JV SERVICIOS

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

PERICO SERVICE

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes: **COESA DE JOHN OSORIO, PERICO SERVICE y JV SERVICIOS,** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden

numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **Se procedió a verificar las ofertas presentadas constatando que las misma no presenta algún tipo de errores aritméticos**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados

fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedio a solicitar a todas las empresas oferentes que ofertan productos de origen nacional los respectivos certificados de origenes en caso de contar con los mismos de tal forma a cogerse al beneficio del margen de preferencia, no obstante ninguna de las empresas en cuestion han presentado dicho documento, aclarando que no cuentan con el mismo por ser de procedencia extranjera, por ende **no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **"ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA"** Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Lugar de la oferta	EMPRESA	Precio total
1	JV SERVICIOS	40.374.094
2	COESA DE JOHN OSORIO	60.195.197
3	PERICO SERVIS	70.000.000

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

2. *Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.*

3. *El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA OFERTA SELECCIONADA COMO LA MAS BAJA QUE CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL PBC

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA JV SERVICIOS

Ítems del llamado ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA con ID: 429735				
ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000, Abastecimiento simultáneo: No		JV SERVICIOS		
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	%
1	Reparación de parte eléctrica completa (Perforadora AUTOMATICA)	1.933.333	1.449.922	-25

2	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	596.667	447.476	-25
3	Mantenimiento y fabricación de piezas rotas en tornería (Perforadora AUTOMATICA)	1.450.000	1.087.442	-25
4	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	516.667	387.480	-25
5	Cambio de 1 contactor (Perforadora AUTOMATICA)	1.833.333	1.374.926	-25
6	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	173.333	129.993	-25
7	Cambio de un Microsuit de final de carrera (Perforadora AUTOMATICA)	326.667	244.987	-25
8	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	2.066.667	1.549.918	-25
9	Cableado del sistema automático de bajada del perforado (Perforadora AUTOMATICA)	1.933.333	1.449.922	-25
10	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	623.333	467.475	-25
11	Mantenimiento en General (COSEDORA A ALAMBRE)	1.583.333	1.187.436	-25
12	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	933.333	699.962	-25
13	Desmantelar el cabezal engrampadora (COSEDORA A ALAMBRE)	566.667	424.978	-25
14	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	216.667	162.492	-25
15	Limpieza más puesta a punto (COSEDORA A ALAMBRE)	1.266.667	949.950	-25
16	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	316.666	237.487	-25
17	Mantenimiento de embrague del cabezal engrampadora (COSEDORA A ALAMBRE)	1.583.333	1.187.436	-25
18	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	696.667	522.472	-25
19	Tornería mas parte mecánica (MULTILITH 1,250 OFICIO)	2.100.000	1.574.916	-25
20	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	900.000	674.964	-25
21	Mantenimiento con prueba de impresión (MULTILITH 1,250 OFICIO)	516.666	387.479	-25
22	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	166.667	124.994	-25
23	Calibración de rodillos entitadores y rodillos mojadores (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1.166.667	874.954	-25
24	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	130.000	97.495	-25
25	Calibración de Tambor de caucho, impresor y chapa (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1.233.333	924.950	-25
26	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1.766.667	1.324.930	-25
27	Mantenimiento de la bomba de vacío (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1.383.333	1.037.444	-25
28	Mano de Obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	253.333	189.990	-25
29	Recauchado de rodillos entintadores:2 de 54 de diámetro y 35 shorts de dureza (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1.616.667	1.212.436	-25
30	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	500.000	374.980	-25
31	2 rodillos mojadores uno de 54 de diámetro 30 shorts de dureza y uno de 29 de diámetro 30 shorts de dureza (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1.916.667	1.437.424	-25
32	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	466.667	349.982	-25
33	Mantenimiento del motor principal de 1HP Monofásico (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1.266.667	949.950	-25
34	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	233.333	174.990	-25
35	Mantenimiento del motor del compresor de 1 HP Monofásico (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1.300.000	974.948	-25
36	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	233.333	174.990	-25
37	Mantenimiento en general, calibración de 11 rodillos entitadores y 3 rodillos mojadores (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	683.333	512.472	-25
38	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	170.000	127.493	-25
39	Calibración del tambor de caucho, impresor y de chapa (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	900.000	674.964	-25
40	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	250.000	187.490	-25
41	Mantenimiento de bomba vacío (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	933.333	699.962	-25
42	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	183.333	137.492	-25
43	Cambio de 12 rulemanes (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	890.000	667.464	-25
44	Mano de Obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	246.667	184.990	-25
45	Reparación de 3 barras de pinzas de salida (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1.066.667	799.958	-25
46	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	263.333	197.489	-25
47	Cambio de aceite de la caja reductora (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	866.667	649.966	-25

48	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	226.667	169.991	-25
49	Rectificación de rodillos entintadores 2 de 57 de diámetro 35 shorts de dureza 2 de 55 de diámetro 35 shorts de dureza de 2 de 53 diámetro 35 shorts de dureza 3 de 51 de diámetro 35 shorts de dureza (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	2.333.333	1.749.906	-25
50	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	866.667	649.966	-25
51	Rectificación de 3 rodillos mojadores 49 de diámetro 30 shorts de dureza (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1.450.000	1.087.442	-25
52	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	633.333	474.974	-25
53	Mantenimiento en General cambio de aceite Hidráulico y de la caja reductora (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	1.533.333	1.149.938	-25
54	Mano de obra (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	216.666	162.491	-25
55	Reparación del periscopio o regla de la mesa (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	948.333	711.212	-25
56	Mano de obra (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	193.333	144.992	-25
57	Una cuchilla de 12 milímetros de espesor (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	1.466.667	1.099.942	-25
58	Mano de obra (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	233.333	174.990	-25
59	Cambio de disco o piedra (AFILADORA DE cuchillas)	983.333	737.460	-25
60	Mano de obra (AFILADORA DE cuchillas)	166.666	124.993	-25
61	Reacondicionamiento total (AFILADORA DE cuchillas)	276.667	207.489	-25
62	Mano de obra (AFILADORA DE cuchillas)	86.667	64.997	-25

Este comité deja constancia que la oferta presentada por la firma **JV SERVICIOS** se encuentra dentro de los parámetros establecidos conforme la Resolución DNCP N.° 1890/2020, en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial con el ofertado y pasa a la siguiente fase de evaluación.

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	JV SERVICIOS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no Adeudar.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	JV SERVICIOS
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Constancia de Vista Técnica	CUMPLE
Balance General y estado de resultados de los años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.	CUMPLE
Formulario 104 de los años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia requerida	JV SERVICIOS

Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años. (2020-2021-2022).	CUMPLE
Copia de contratos y/o facturaciones de MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA correspondiente a los años (2020-2021-2022) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 30% del valor de la oferta.	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021-2022).	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica	JV SERVICIOS
Declaración Jurada de contar con personal técnico calificado para realizar los servicios pretendidos en las especificaciones técnicas	CUMPLE

Este comité deja constancia que conforme el cuadro que antecede se puede apreciar los documentos presentados y solicitados al oferente:

JV SERVICIOS.

Cabe resaltar que la empresa **COESA DE JOHN OSORIO y PERICO SERVIS** "**no respondieron"** al pedido de documentos formales solicitados por este comité, por lo cual se puede apreciar el incumplimiento de sus ofertas en los requerimientos del PBC por falta de análisis de los mismos en cuanto a la experiencia y capacidad financiera motivo por el cual sus ofertas serán **"rechazada".**

Por otra parte, conforme el análisis expuesto se denota que la empresa JV SERVICIOS ha presentado todos los documentos solicitados en tiempo y forma por lo cual su oferta pasa a ser evaluada a la siguiente etapa.

7. Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta. -
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

7.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Ítems del llamado ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA con ID: 429735		
ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000, Abastecimiento simultáneo: No		JV SERVICIOS
Ítem	Descripción del Bien	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Reparación de parte eléctrica completa (Perforadora AUTOMATICA)	CUMPLE
2	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	CUMPLE
3	Mantenimiento y fabricación de piezas rotas en tornería (Perforadora AUTOMATICA)	CUMPLE

4	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	CUMPLE
5	Cambio de 1 contactor (Perforadora AUTOMATICA)	CUMPLE
6	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	CUMPLE
7	Cambio de un Microsuit de final de carrera (Perforadora AUTOMATICA)	CUMPLE
8	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	CUMPLE
9	Cableado del sistema automático de bajada del perforado (Perforadora AUTOMATICA)	CUMPLE
10	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	CUMPLE
11	Mantenimiento en General (COSEDORA A ALAMBRE)	CUMPLE
12	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	CUMPLE
13	Desmantelar el cabezal engrampadora (COSEDORA A ALAMBRE)	CUMPLE
14	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	CUMPLE
15	Limpieza más puesta a punto (COSEDORA A ALAMBRE)	CUMPLE
16	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	CUMPLE
17	Mantenimiento de embrague del cabezal engrampadora (COSEDORA A ALAMBRE)	CUMPLE
18	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	CUMPLE
19	Tornería mas parte mecánica (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
20	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
21	Mantenimiento con prueba de impresión (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
22	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
23	Calibración de rodillos entintadores y rodillos mojadores (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
24	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
25	Calibración de Tambor de caucho, impresor y chapa (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
26	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
27	Mantenimiento de la bomba de vacío (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
28	Mano de Obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
29	Recauchado de rodillos entintadores:2 de 54 de diámetro y 35 shorts de dureza (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
30	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
31	2 rodillos mojadores uno de 54 de diámetro 30 shorts de dureza y uno de 29 de diámetro 30 shorts de dureza (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
32	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
33	Mantenimiento del motor principal de 1HP Monofásico (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
34	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
35	Mantenimiento del motor del compresor de 1 HP Monofásico (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
36	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	CUMPLE
37	Mantenimiento en general, calibración de 11 rodillos entintadores y 3 rodillos mojadores (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
38	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
39	Calibración del tambor de caucho, impresor y de chapa (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
40	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
41	Mantenimiento de bomba vacío (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
42	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
43	Cambio de 12 rulemanes (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
44	Mano de Obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
45	Reparación de 3 barras de pinzas de salida (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
46	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
47	Cambio de aceite de la caja reductora (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
48	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
49	Rectificación de rodillos entintadores 2 de 57 de diámetro 35 shorts de dureza 2 de 55 de diámetro 35 shorts de dureza de 2 de 53 diámetro 35 shorts de dureza 3 de 51 de diámetro 35 shorts de dureza (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
50	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
51	Rectificación de 3 rodillos mojadores 49 de diámetro 30 shorts de dureza (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
52	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	CUMPLE
53	Mantenimiento en General cambio de aceite Hidráulico y de la caja reductora (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	CUMPLE
54	Mano de obra (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	CUMPLE

55	Reparacion del periscopio o regla de la mesa (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	CUMPLE
56	Mano de obra (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	CUMPLE
57	Una cuchilla de 12 milímetros de espesor (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	CUMPLE
58	Mano de obra (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	CUMPLE
59	Cambio de disco o piedra (AFILADORA DE cuchillas)	CUMPLE
60	Mano de obra (AFILADORA DE cuchillas)	CUMPLE
61	Reacondicionamiento total (AFILADORA DE cuchillas)	CUMPLE
62	Mano de obra (AFILADORA DE cuchillas)	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar a la oferta seleccionada como la más baja en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC y conforme los documentos presentados se detalla en el cuadro que antecede el cumplimiento de las mismas por parte de la firma **JV SERVICIOS**.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la firma **JV SERVICIOS** como la mejor oferta evaluada en los Ítems Nro. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, y 62 conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

8 Capacidad Financiera

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
JV SERVICIOS				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	**2021**	**2022**	**SUMA**	**PROMEDIO**
ACTIVO CORRIENTE	357.330.230	2.641.381.633	**2.128,6**	**1.064,3**
PASIVO CORRIENTE	29.514.255	1.248.000		
RATIO DE LIQUIDEZ	**12,1**	**2116,5**		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 1064,3%.

JV SERVICIOS				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	**2021**	**2022**	**SUMA**	**PROMEDIO**
PASIVO TOTAL	3.211.000	763.955.212	**0,26**	**0,13**
ACTIVO TOTAL	449.888.539	2.971.381.633		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,007**	**0,257**		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,13% en promedio.

JV SERVICIOS				
RENTABILIDAD				
AÑO	**2021**	**2022**	**SUMA**	**PROMEDIO**
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	400.216.081	716.771.760	**21,21**	**10,60**
CAPITAL	20.000.000	600.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	**20,011**	**1,195**		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 10,60%. -

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa **JV SERVICIOS** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N.° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR:

Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N.° 12/2023 "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA" ID: 429.735.-**, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC NRO	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
JV SERVICIOS	1695298-7	Reparación de parte eléctrica completa (Perforadora AUTOMATICA)	1	1.449.922	1.449.922
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	1	447.476	447.476
JV SERVICIOS	1695298-7	Mantenimiento y fabricación de piezas rotas en tornería (Perforadora AUTOMATICA)	1	1.087.442	1.087.442
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	1	387.480	387.480
JV SERVICIOS	1695298-7	Cambio de 1 contactor (Perforadora AUTOMATICA)	1	1.374.926	1.374.926
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	1	129.993	129.993
JV SERVICIOS	1695298-7	Cambio de un Microsuit de final de carrera (Perforadora AUTOMATICA)	1	244.987	244.987
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	1	1.549.918	1.549.918
JV SERVICIOS	1695298-7	Cableado del sistema automático de bajada del perforado (Perforadora AUTOMATICA)	1	1.449.922	1.449.922
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (Perforadora AUTOMATICA)	1	467.475	467.475
JV SERVICIOS	1695298-7	Mantenimiento en General (COSEDORA A ALAMBRE)	1	1.187.436	1.187.436
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	1	699.962	699.962
JV SERVICIOS	1695298-7	Desmantelar el cabezal engrampadora (COSEDORA A ALAMBRE)	1	424.978	424.978
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	1	162.492	162.492
JV SERVICIOS	1695298-7	Limpieza más puesta a punto (COSEDORA A ALAMBRE)	1	949.950	949.950
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	1	237.487	237.487
JV SERVICIOS	1695298-7	Mantenimiento de embrague del cabezal engrampadora (COSEDORA A ALAMBRE)	1	1.187.436	1.187.436
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (COSEDORA A ALAMBRE)	1		522.472

				522.472	
JV SERVICIOS	1695298-7	Tornería mas parte mecánica (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	1.574.916	1.574.916
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	674.964	674.964
JV SERVICIOS	1695298-7	Mantenimiento con prueba de impresión (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	387.479	387.479
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	124.994	124.994
JV SERVICIOS	1695298-7	Calibración de rodillos entintadores y rodillos mojadores (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	874.954	874.954
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	97.495	97.495
JV SERVICIOS	1695298-7	Calibración de Tambor de caucho, impresor y chapa (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	924.950	924.950
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	1.324.930	1.324.930
JV SERVICIOS	1695298-7	Mantenimiento de la bomba de vacío (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	1.037.444	1.037.444
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de Obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	189.990	189.990
JV SERVICIOS	1695298-7	Recauchado de rodillos entintadores:2 de 54 de diámetro y 35 shorts de dureza (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	1.212.436	1.212.436
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	374.980	374.980
JV SERVICIOS	1695298-7	2 rodillos mojadores uno de 54 de diámetro 30 shorts de dureza y uno de 29 de diámetro 30 shorts de dureza (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	1.437.424	1.437.424
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	349.982	349.982
JV SERVICIOS	1695298-7	Mantenimiento del motor principal de 1HP Monofásico (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	949.950	949.950
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	174.990	174.990
JV SERVICIOS	1695298-7	Mantenimiento del motor del compresor de 1 HP Monofásico (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	974.948	974.948
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (MULTILITH 1,250 OFICIO)	1	174.990	174.990
JV SERVICIOS	1695298-7	Mantenimiento en general, calibración de 11 rodillos entintadores y 3 rodillos mojadores (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	512.472	512.472
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	127.493	127.493
JV SERVICIOS	1695298-7	Calibración del tambor de caucho, impresor y de chapa (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	674.964	674.964
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	187.490	187.490
JV SERVICIOS	1695298-7	Mantenimiento de bomba vacío (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	699.962	699.962
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	137.492	137.492
JV SERVICIOS	1695298-7	Cambio de 12 rulemanes (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	667.464	667.464
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de Obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	184.990	184.990
JV SERVICIOS	1695298-7	Reparación de 3 barras de pinzas de salida (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	799.958	799.958
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	197.489	197.489
JV SERVICIOS	1695298-7	Cambio de aceite de la caja reductora (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	649.966	649.966
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	169.991	169.991
JV SERVICIOS	1695298-7	Rectificación de rodillos entintadores 2 de 57 de diámetro 35 shorts de dureza 2 de 55 de diámetro 35 shorts de dureza de 2 de 53 diámetro 35 shorts de dureza 3 de 51 de diámetro 35 shorts de dureza (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	1.749.906	1.749.906
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	649.966	649.966
JV SERVICIOS	1695298-7	Rectificación de 3 rodillos mojadores 49 de diámetro 30 shorts de dureza (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	1.087.442	1.087.442

JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (OFFSET HEIDELBERG KORD 46 X62)	1	474.974	474.974
JV SERVICIOS	1695298-7	Mantenimiento en General cambio de aceite Hidráulico y de la caja reductora (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	1	1.149.938	1.149.938
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	1	162.491	162.491
JV SERVICIOS	1695298-7	Reparación del periscopio o regla de la mesa (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	1	711.212	711.212
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	1	144.992	144.992
JV SERVICIOS	1695298-7	Una cuchilla de 12 milímetros de espesor (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	1	1.099.942	1.099.942
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (GUILLOTINA POLAR AUTOMATICA 107)	1	174.990	174.990
JV SERVICIOS	1695298-7	Cambio de disco o piedra (AFILADORA DE cuchillas)	1	737.460	737.460
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (AFILADORA DE cuchillas)	1	124.993	124.993
JV SERVICIOS	1695298-7	Reacondicionamiento total (AFILADORA DE cuchillas)	1	207.489	207.489
JV SERVICIOS	1695298-7	Mano de obra (AFILADORA DE cuchillas)	1	64.997	64.997
TOTAL					40.374.094

MONTO MINIMO: Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) para el ejercicio fiscal 2023.

MONTO MAXIMO: Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) para el ejercicio fiscal 2023.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

N.°	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2023	1	1	0	05	243	10	1	99	DICOSO	40.374.094

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N.° 12/2023 "ADQUISICION DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA" ID: 429.735.-** siendo las 17:00 horas del día martes 09 de mayo de 2023.-

SERGIO IBARRA
SGTO A INT– SECRETARIO DEL CE

JUAN JOSE MIERES BRITEZ
SGTO A AVC – MIEMBRO DEL CE

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN